

Primera edición 2016

*Oscilaciones del federalismo mexicano  
de la confederación a la república liberal*

DERECHOS RESERVADOS

© Mariana Terán Fuentes

© Édgar Hurtado Hernández

© Universidad Autónoma de Zacatecas

© Taberna Librería Editores

Calle Víctor Rosales 156, Centro,

98000, Zacatecas, Zacatecas

Tel. (01 492) 154.5448. Cel. 492.103.1935

*Edición y diseño:* Juan José Macías

ISBN: 978-607-9455-13-2

Queda rigurosamente prohibida, sin autorización de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento.

Impreso y hecho en México

MARIANA TERÁN FUENTES  
ÉDGAR HURTADO HERNÁNDEZ

COORDINADORES

*Oscilaciones  
del federalismo mexicano*

DE LA CONFEDERACIÓN A LA REPÚBLICA LIBERAL

José Eduardo Jacobo Bernal

Jesús Gómez Serrano

Adolfo Trejo Luna

Elva Martínez Rivera

Leonel Contreras Betancourt

José Luis Acevedo Hurtado

Héctor Sánchez Tagle

MMXVI



CONACYT

- Jáuregui, Luis, «Los orígenes de un malestar crónico. Los ingresos y los gastos públicos de México, 1821-1855», en Luis Aboites Aguilar y Luis Jáuregui (coordinadores), *Penuria sin fin. Historia de los impuestos en México siglos XVIII-XX*, México, Instituto Mora, 2005, pp. 79-114.
- , «Vino viejo y odres nuevos. La historia fiscal en México», en *Historia Mexicana*, Vol., LII, núm. 3, México, El Colegio de México, 2007, pp. 725-771.
- Pantoja Morán, David, *El Supremo Poder Conservador, el diseño institucional en las primeras constituciones mexicanas*, México, El Colegio de México / El Colegio de Michoacán, 2005.
- Sánchez Rodríguez, Martín, «Política fiscal y organización de la hacienda pública durante la república centralista en México, 1836-1844», Carlos Marichal y Daniela Marino (coordinadores), *De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860*, México, El Colegio de México, 2001, pp. 189-214.
- Sánchez Santiró, Ernest, *Las alcabalas mexicanas [1821-1857]. Los dilemas en la construcción de la Hacienda Nacional*, México, Instituto Mora, 2009.
- Serrano Ortega, José Antonio, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México*, serie Historia Económica, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán, 2007.
- Sordo Cedeño, Reynaldo, «El proyecto hacendario de Manuel Eduardo de Gorostiza», en Leonor Ludlow (coordinadora) *Los secretarios de la Hacienda y sus proyectos (1821-1833)* Tomo I, México, UNAM, 2002, pp. 173-196.
- Trejo Luna, Adolfo, «La fiscalidad en la construcción del estado de Zacatecas: el tabaco como renta, 1823-1857», Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, México, 2014.

ELVA MARTÍNEZ RIVERA

Universidad Autónoma de Zacatecas

*El arrendamiento de la Casa de Moneda de Zacatecas a la compañía Anglo-Mexicana, 1842-1856*

La casa de moneda de Zacatecas no fue ajena a los acontecimientos políticos nacionales de la época. A partir de 1835 su administración estuvo a cargo del gobierno central. En efecto, el grupo dirigente de Zacatecas había entrado en conflicto con los intereses políticos del gobierno encabezado por Antonio López de Santa Anna. Esta confrontación derivó en la derrota de la milicia zacatecana ante el ejército comandado por Santa Anna. El gobierno estatal perdió una parte significativa del control de la administración y de las utilidades de la casa de moneda como una de sus más importantes fuentes de ingresos, esta situación prevaleció por lo menos hasta 1842, cuando el gobierno central la arrendó a una compañía inglesa.

El objetivo del presente capítulo es dar cuenta del proceso de arrendamiento de la casa de moneda de Zacatecas durante la república centralista y analizar cuáles fueron las afectaciones económicas derivadas de ello. Se abordará el primer arrendamiento que fue por un tiempo de 14 años, de 1842 a 1856, teniendo algunas prórrogas en 1853, 1857 y 1862. Es decir, ver cuáles fueron los cambios de la institución entre la primera república federal y la república centralista para tratar de entender el golpe económico hacia Zacatecas.

La hipótesis que se plantea es que el gobierno central, con la urgencia de obtener recursos inmediatos debido al crónico déficit del erario público, dio en arrendamiento la casa de moneda de Zacatecas a la compañía Anglo-Mexicana, aunque fuera en condiciones desfavorables para el departamento de Zacatecas por ser una fuente propia de recursos para satisfacer las necesidades de la administración interior.

A partir de la adopción del federalismo como forma de gobierno, de 1825 hasta mediados de 1828 todo transcurría con cierta calma política; el ejercicio de la soberanía compartida se hacía patente no sólo en la administración de los recursos fiscales sino también en los poderes de gobierno. Durante la gestión gubernamental de Francisco García Salinas (1829-1834), Zacatecas tuvo un desarrollo y una estabilidad importante en materia económica y política al interior del estado, pero también aparecieron algunas fricciones con el gobierno federal, lo cual culminó con el enfrentamiento armado en mayo de 1835.

Durante la primera república federal, la élite de Zacatecas se preocupó por coadyuvar al proyecto de nación, básicamente en la concepción de un federalismo por el bien no sólo regional sino nacional y en donde la participación del estado fuera decisiva. Esta nueva forma de gobierno obedecía en parte a las condiciones económicas que presentaron desde fines del periodo colonial y que gracias al grupo dominante tanto en la política como en la economía con los Fagoaga, los Rétegui y los Gordoza, lograron salir adelante, aun después del movimiento de independencia, llegando a concretar la unión de fuerzas para consolidar la autonomía, sobre todo en el control económico de la región.

Así, la hacienda pública fue uno de los sectores que mayor atención tuvo en el congreso estatal, pues había un vínculo entre el proyecto económico y político de los federalistas: el interés era conservar en los estados la riqueza que se generara por medio de sus ingresos fiscales. Esto también los llevó a plantear un pacto con el gobierno federal por medio del llamado contingente, que era cierta cantidad de dinero que otorgaban los estados para cubrir parte de los gastos generales de la nación.<sup>1</sup> Así, Zacatecas tenía el control de la soberanía fiscal en la entidad.

Pero desde finales de 1828, cuando se declaró a Vicente Guerrero como presidente, las cosas fueron tomando otro rumbo, pues se habían anulado las elecciones y se había declarado a Guerrero por «clamor popular» como presidente y

1 El contingente fue una parte de los ingresos del estado federal cuando por una ley de agosto de 1824, se dictaminó que los estados tenían que cubrir cierta cantidad dependiendo de su riqueza, pero ese pago se hizo sólo en los momentos de «buenos sentimientos» y después se pagaría con cierta irregularidad. Era en cierta forma parte de la relación entre la federación y los estados. Josefina Zoraida Vázquez, «El federalismo mexicano, 1823-1847» en Marcello Carmagnani (coordinador), *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 25.

a Anastasio Bustamante como vicepresidente.<sup>2</sup> Guerrero gobernó en el año de 1829, sin embargo durante su gestión se generaron algunas dificultades. Zacatecas se había negado a reconocerlo, pues exigía la legalidad de las elecciones, tanto de uno como de otro. Ese mismo año también tomó posesión Francisco García Salinas como gobernante de Zacatecas. Pero al poco tiempo García Salinas y la legislatura decidieron adherirse al Plan de Jalapa en donde se apoyaba a Gómez Pedraza aunque se reconocía al nuevo gobernante nacional que era Bustamante.<sup>3</sup> Esto también generó cierto escozor en la situación política, se temía que hubiera una división interna, pues Aguascalientes tenía otros intereses como el de separarse de Zacatecas y pronunciarse abiertamente por el centralismo. Acontecimientos que se fueron preparando hasta culminar en la ruptura que se concretó en 1835.

La relación de Zacatecas con el nuevo presidente Anastasio Bustamante generó algunas diferencias que fueron marcando el fin del proyecto federalista del cual Zacatecas era bastión. Durante su administración se habían formado algunos grupos opositores como el que proponían un movimiento armado en su contra y, por otro lado, los que estaban a favor del orden constitucional, entre los que se encontraba el propio García Salinas.

El año de 1832 comenzó con acontecimientos importantes como el del 2 de enero con un pronunciamiento de los jefes de la guarnición de Veracruz con Santa Anna a la cabeza, en donde pedían que se respetara el Plan de Jalapa, este suceso contribuiría a consolidar el poder del ejército, preocupando verdaderamente a los gobernantes de los estados, pues lo que quería el gobierno central era disminuir las fuerzas de los ejércitos locales.

Zacatecas se convertiría en el dirigente del movimiento en contra del gobierno nacional, movimiento al que se adhirieron San Luis, Durango, Jalisco y Tamaulipas. Los diputados de Zacatecas y Jalisco propusieron un plan de pacificación invitando a que se unieran los demás. Lo más importante fue la «conciliación» entre García Salinas y Santa Anna cuando estuvieron de acuerdo en la candidatura de Gómez Pedraza para derrocar a Bustamante, es decir, se estaba dando cierta unión entre los militares y el grupo progresista encabezado por García Salinas. Zacatecas estaba en la mira del gobierno nacional y justamente antes de enfrentarse los dos ejércitos, el estatal y el federal, García Salinas recibió varias correspondencias que dieron cuenta de los esfuerzos de conciliación. Una

2 Josefina Zoraida Vázquez, «El federalismo mexicano, 1823-1847», p. 35.

3 Mercedes de Vega, «Manantial y siembra» en Jesús Flores Olague, *La fragua de una leyenda: historia mínima de Zacatecas*, México, Noriega Editores, 1995, pp. 99-100.

de las cartas que recibió García Salinas fue la que le dirigió Juan Morales después de haberse reunido en una «tertulia de sujetos escogidos», para buscar los medios posibles de conciliación, que no fueran degradantes ni para el gobierno estatal ni para el gobierno nacional. Empresa difícil, pues «no sabían cuáles eran las miras verdaderas de Zacatecas... y comparándolo con tu juicio y prudencia, no podían creer que te hubieras resuelto a ser un santanista en forma...»<sup>4</sup> Juan Morales fue el vocero de García Salinas exponiendo parte de la actitud de éste ante los acontecimientos, presentó 11 puntos donde explicaba el por qué se había juntado con Santa Anna. Por más que tratara de justificar la actitud de García Salinas, la realidad era que únicamente habían juntado fuerzas en contra de Anastasio Bustamante. Además, García Salinas actuó con la influencia de Gómez Farías, que también se vio beneficiado cuando más adelante unieron fuerzas y establecieron una relación más estrecha con Santa Anna.

Bustamante decidió luchar contra las fuerzas de los estados sublevados y se trasladó a Guanajuato, estado que se había declarado neutral. El enfrentamiento fue perjudicial para los dos ejércitos. A la cabeza de las milicias de Zacatecas y San Luis, estuvo el general Esteban Moctezuma, perdiendo la lucha llevada a cabo en El Gallinero.<sup>5</sup> Zacatecas fue uno de los que más perdió, pues «además de proporcionar su milicia, contribuyó a financiar el movimiento apoyando a otros estados».<sup>6</sup>

Este acontecimiento provocó fisuras y hubo algunas diferencias entre los poderes ejecutivo y legislativo de Zacatecas, pues los diputados Luis de la Rosa y Gómez Farías estaban actuando por su propia cuenta y en contra de las decisiones que se tomaban en la legislatura con respecto a la situación nacional; esto llevó a tener un enfrentamiento entre García Salinas y Gómez Farías cuando este último se adhirió a Santa Anna. Además, en noviembre hubo elecciones y los dos contendieron por ocupar el gobierno estatal; Gómez Farías perdió la contienda, pero se negó a aceptar su derrota. Con todo, a raíz de las elecciones quedó García Salinas nuevamente como gobernador del estado y Gómez Farías como teniente gobernador.<sup>7</sup> Sin embargo, Gómez Farías aceptó una propuesta del general Manuel Gómez Pedraza para ocupar el Ministerio de Hacienda, mientras

que García Salinas se quedaría en el cargo estatal hasta 1834.<sup>8</sup> Así Gómez Farías consiguió un permiso del congreso local para abandonar el cargo de vicegobernador y ocupar el nuevo puesto en el gobierno central.

#### PLAN DE COALICIÓN DE LOS ESTADOS Y MANDO DE TROPAS A ZACATÉCAS POR SANTA ANNA

En 1833, el ingreso al poder de Santa Anna marcó el rumbo de la política de la primera república federal, pues durante su gobierno se desarrolló una fuerte lucha por instaurar el centralismo en contra de las ideas federalistas. Hubo una coalición entre los estados por la defensa y conservación tanto del sistema federal, como de su autonomía y soberanía, con fundamento en la Constitución de 1824.

Ese plan se hizo para formar un ejército y combatir en caso necesario contra el centro. Los fines eran «afianzar el sistema republicano» y «controlar los factores de la revolución que atentaban contra el sistema de libertad y federación». Esa coalición se formó en septiembre, cuando hubo una revolución comandada por los generales Arista y Durán en occidente; la legislatura de Jalisco le propuso a los estados de Querétaro, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Durango y Zacatecas que se unieran con la finalidad de formar un buen ejército para defenderse en caso de algún ataque. De acuerdo al plan lo que se pretendía era constituir un ejército de 10 500 hombres en todas las armas con los contingentes cívicos que cada estado le proporcionara dependiendo de la población.<sup>9</sup> Sin embargo, Santa Anna estaba en total desacuerdo con las coaliciones, y el 29 de noviembre de ese mismo año, mandó cesar la orden del 12 de septiembre en la que se habían aprobado. Sostenía que «el orden en el país se había restaurado por completo y por tanto, la coalición salía sobrando». Pero aunque no estuviera de acuerdo, los estados hicieron uso del derecho de unir fuerzas, y el congreso general autorizó la coalición en enero de 1834.<sup>10</sup>

4 Benson Latin American Collection, Universidad de Texas en Austin (en adelante BLAC), [GF, 76, F44 A]. Carta de Juan [Morales] a Francisco García, México, 11 de agosto de 1832, 6 fjs.

5 Lillian Briseño Senosiáin, Laura Solares Robles y Laura Suárez de la Torre, *Valentín Gómez Farías y su lucha por el federalismo, 1822-1858*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Gobierno del Estado de Jalisco, 1991, p. 72.

6 Mercedes de Vega, «Manantial y siembra», p. 101.

7 Lillian Briseño Senosiáin, *Valentín Gómez Farías*, p. 74.

8 BLAC [GF, 13, F44 A], Carta de Manuel Gómez Pedraza a Valentín Gómez Farías, México, 1 de enero de 1833, 2 fjs.

9 «Plan de coalición de los Estados de Occidente, propuesto a los mismos por el Supremo Gobierno del Estado de Jalisco» en José Arrillaga Basilio, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Imprenta de J.M. Fernández de Lara, 1835, pp. 39-48.

10 Reynaldo Sordo Cedeño, *El congreso en la primera república centralista*, México, El Colegio de México/Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993, p. 53.

El año de 1834 fue difícil, pues la política nacional estaba muy delicada por la serie de reformas eclesiásticas que se querían hacer a instancias del vicepresidente Gómez Farías. De inmediato se dieron una serie de enfrentamientos entre Santa Anna, el congreso general y algunos estados. Durante el mes de mayo en Cuernavaca, se formuló un plan en el que se defendía la Constitución de 1824; se oponían a las reformas, se pedía la protección de Santa Anna a la religión católica, la destitución de los diputados y autoridades que hubieran participado en las reformas. Nuevamente, se prepararon los estados, algunos se mostraron en completa rebeldía hacia Gómez Farías y se adhirieron al plan, mientras que Zacatecas y Durango estuvieron a la expectativa, confiando en que se evitaría el enfrentamiento civil, dado que era uno de los estados con la milicia cívica más numerosa y se había convertido en el bastión del federalismo. Mientras el ejecutivo nacional defendiera el sistema federal, García Salinas también lo haría y así, «las manifestaciones y acciones de Santa Anna satisficieron a García» y a partir de entonces, tendría un apoyo incondicional hasta terminar ese año.<sup>11</sup>

En ese mismo año, se llevaron a cabo las elecciones para renovar presidente y diputados del congreso general quienes comenzarían a sesionar en el año de 1835. Las tendencias del gobierno hacia el centralismo ya eran evidentes y el 8 de diciembre de 1834, el gobierno de México anunció su «derecho a intervenir las rentas de los estados para hacer efectivo el pago de las contribuciones».<sup>12</sup> El gobierno estuvo dispuesto a enviar tropas para embargar las arcas de los estados, lo cual representó un atentado al federalismo, a la soberanía de los estados, y la introducción del centralismo.

El año de 1835 hubo varios cambios, uno de ellos fue la renuncia de Santa Anna a la presidencia, pero no fue aceptada, sólo se le otorgó un permiso y ocupó la presidencia de manera interina el general Miguel Barragán. Por su parte, el congreso general siguió emitiendo una serie de decretos en donde puso de manifiesto claramente su afán por controlar el país desde el centro por lo que al ataque al sistema federalista fue abierto y frontal. Otro de los atentados fue un decreto del 31 de marzo del mismo año para que la milicia cívica de los estados, distritos y territorios se redujera a un 50%.<sup>13</sup> Los estados vieron atacado su poder

<sup>11</sup> *Ibid.*, pp. 61, 65-67.

<sup>12</sup> Barbara Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas, 1821-1856*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 64.

<sup>13</sup> Lillian Briseño Senosiáin, *Valentín Gómez Farías*, p. 122.

y autonomía. Un día antes de la emisión de ese decreto la legislatura local ordenó que «el gobierno queda facultado para hacer uso de toda su milicia cívica y repe- ler cualquier agresión que contra él se intentase, para lo cual podría disponer de todos los fondos públicos».<sup>14</sup> Para entonces estaba como gobernador del estado Manuel González Cosío y al mando de las milicias se encontraba el exgobernador Francisco García Salinas, quien argumentó contar con escasa experiencia en el manejo de la milicia cívica.

González Cosío trató de obtener ayuda política y militar de los otros estados; sabía que era necesario sumar esfuerzos, pero éstos se rehusaron, por lo que el congreso resolvió en sesión secreta del 13 de abril, que «No se aprueba la iniciativa de la Legislatura de Zacatecas sobre que se derogue la ley de 31 de marzo de este año sobre el nuevo arreglo de la milicia local». Sólo quedaba resolverlo por la vía de las armas. Lo que se quería era someter al estado al orden constitucional como lo manifestaba el ministro de relaciones José María Gutiérrez de Estrada, quien decía que las milicias cívicas estaban destinadas a ser utilizadas por los estados siempre y cuando fueran invadidos por alguna fuerza extranjera más no contra el gobierno nacional. Sin embargo, Zacatecas se mantuvo en su actitud imposibilitando cualquier arreglo, por tanto el gobierno federal tuvo que movilizar al ejército para someter al estado al orden constitucional.<sup>15</sup>

El hecho de que García Salinas optara por combatir militarmente contra las fuerzas centralistas, afectó los adelantos y el fomento del gobierno estatal a la industria minera, pues parte de esos recursos se canalizaron para sufragar los gastos militares tanto en dinero como en fuerza de trabajo y, por último, el estado se quedó sin el goce de esos ingresos, pues el gobierno central ávido y necesitado de recursos se los quitó a Zacatecas. Esto significó no sólo la derrota del federalismo, sino también las fisuras que se generaron en el aspecto económico, pues se le retirarían a Zacatecas la administración de las minas de Fresnillo y la casa de moneda que en ese momento estaban en auge; así como la separación de su territorio, con lo que Aguascalientes lograría separarse de Zacatecas.

<sup>14</sup> Reynaldo Sordo Cedeño, *El congreso en la primera república centralista*, p. 157.

<sup>15</sup> Josefina Zoraida Vázquez, «México y la guerra con Estados Unidos», en Josefina Zoraida Vázquez (coordinadora), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, El Colegio de México/Secretaría de Relaciones Exteriores/Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 27. Reynaldo Sordo Cedeño, *El congreso en la primera república centralista*, p. 158.

LA CASA DE MONEDA DE ZACATECAS  
BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL

Desde 1833, Santa Anna advirtió que el estado de Zacatecas presentaba un panorama económico favorable debido a la producción de la minería y de la casa de moneda. Le pidió al gobernador Francisco García Salinas una exposición detallada de ello «es inútil manifestar a usted cuánto me intereso en la prosperidad del estado que usted dignamente gobierna... me intereso en tener una noticia circunstanciada del estado de la industria minera en Zacatecas a que usted ha aplicado todos sus esfuerzos.»<sup>16</sup> Esto le permitió más adelante al gobierno general durante el centralismo tomar posesión de algunas de las principales fuentes de ingresos.

De acuerdo a la producción generada en las diferentes casas de moneda que se establecieron desde 1810 en Chihuahua, Durango, Guadalajara, Guanajuato y Sombrerete, Zacatecas destacó por su producción. Durante el periodo de 1810-1821, acuñó 16,919,521 pesos, logrando el 13% de la acuñación total.<sup>17</sup> Para el periodo de 1824-1835, Zacatecas tuvo el 44%, México y Guanajuato el 16%, Durango y San Luis el 8%, Guadalajara el 6% y Tlalpan y Chihuahua el 1% del total de la producción de moneda de plata. También destacó en su producción de moneda de cobre, cantidad que ascendió a 107,949 pesos logrando ubicarse por debajo tan sólo de la casa de moneda de México. El cuadro 1 indica que en Zacatecas había estabilidad económica durante la primera república federal y en donde incluso llegó a superar a la de México, esto se puede constatar por las cantidades acuñadas que mantenían un promedio de producción, logrando un pequeño incremento a partir de 1832; en 1835 el estado alcanzó su punto más alto, acuñando más de seis millones de pesos. La producción de plata estuvo determinada básicamente por tres estados con una larga tradición minera: Zacatecas, Guanajuato y México.

16 BLAC, Colección: Genaro García, Serie: Letters to Francisco García Salinas, exp. 1, 1829-1833. Carta de Santa Anna a García Salinas, 25 de mayo de 1833, 2 fjs.

17 Manuel Orozco y Berra, «Informe sobre la acuñación en las casas de moneda de la República» [Documento 9], 38 p., en *Documentos justificativos correspondientes a la cuarta parte de esta memoria, que trata de la industria y medios de fomentarla. Mejoras materiales, industria y medios de fomentarla en la República Mexicana*, México, s/e, 1857, pp. 17-20.

CUADRO 1  
ACUÑACIONES DE LAS CASAS DE MONEDA DURANTE  
LA PRIMERA REPÚBLICA FEDERAL, 1824-1835

Año	México	Durango	Guadalajara	Guanajuato	Zacatecas	Tlalpan	S.L.P.	Chihuahua
1824	3,267,000		876,117	587,312	4,029,031			
1825	2,112,758		651,608	401,673	3,223,311			
1826	2,733,201	1,207,033	611,514	540,046	3,223,311			
1827	2,884,892	803,690	711,331	933,011	4,010,820			
1828	2,113,487	975,282	661,544	1,404,060	3,880,630	227,955	1,306,958	
1829	975,652	904,505	593,125	1,796,876	4,505,180	514,990	1,644,460	
1830	973,580	358,200	583,457	1,097,250	5,189,902	216,171	1,321,680	
1831	934,142	768,462	565,975	2,417,300	4,469,450			
1832	1,103,114	1,142,749	600,091	2,198,250	5,012,000		1,894,604	207,250
1833	1,164,358	1,383,519	551,527	2,555,200	5,372,000		669,000	140,800
1834	977,267	1,133,645	714,429	2,995,000	5,526,600		1,509,706	138,000
1835	448,282	859,415	650,045	2,532,500	6,154,690		879,206	216,000
TOTAL	19,688,033	9,636,500	7,770,763	19,682,478	54,596,925	959,116	9,225,614	702,050

Fuente: Bonifacio Gutiérrez, *Memoria presentada...* BLAC [Q GZ 332.40972 M5741M LAC-Z]. Manuel Orozco y Berra, *Moneda en México*.

Además del interés de Santa Anna, estaba un grupo de agiotistas y empresarios que veían no sólo en Zacatecas sino en toda la república la manera de irse relacionando con el sector político y económico, pues al comienzo de su vida independiente el gobierno nacional quedó con una estructura económica y financiera débil, lo que lo llevó a solicitar diversos préstamos para sufragar los gastos administrativos, favoreciendo la especulación y el aumento de la deuda pública. Los agiotistas comenzaron a tener cada vez una mayor participación en los diferentes sectores económicos y buscaron la manera de sacar provecho y ventaja.

Los prestamistas o agiotistas, como se les conocía, representaban casas comerciales o se dedicaban a prestar dinero a corto plazo con intereses muy elevados. Muchos de ellos eran extranjeros e incluso llegaron a reemplazar a los antiguos españoles que salieron de la Nueva España en 1810. Ellos comenzaron primero con el comercio de importaciones y exportaciones para después dedicarse a los préstamos de dinero, uno de sus clientes fue el gobierno. Barbara

Tenenbaum, señala que a partir de 1827, ese grupo de «empresarios» actuaba como banqueros del gobierno nacional. Es por eso que permitieron en cierta medida la supervivencia en el plano económico dentro de la inestabilidad política. Algunas de las casas bancarias inglesas que actuaron en la economía mexicana fueron B.A. Goldschmidt, Barclay, Herring Richardson and Company.<sup>18</sup> Durante los siguientes años fueron varios los que se fueron incluyendo en los préstamos.

En el ámbito local se aprobaron y buscaron las inversiones extranjeras, las cuales les fueron dando ciertos márgenes de acción a los ingleses principalmente. Este hecho no les gustó mucho a los inversionistas locales, dado que se obtenían algunos privilegios, como la liberación del pago de ciertos impuestos. Ello obedeció en parte porque el gobierno de García Salinas tuvo que desviar algunos fondos públicos hacia otras áreas, sobre todo por los conflictos bélicos de la época. La estabilidad económica de Zacatecas hizo que la mirada de los extranjeros tuviera esa dirección, un ejemplo muy claro es que la Compañía de Fresnillo fue privatizada y se dejaron de invertir los recursos del estado, mientras que la casa de moneda fue arrendada a particulares.

Así, el gobierno central le fue dando prioridad al grupo de agiotistas. Por ejemplo a cambio de un préstamo de 1 millón de pesos, el gobierno hipotecó la mitad de los productos de las minas de Fresnillo por el año de 1835, mientras que se comprometía a no aumentar los impuestos por el tiempo de 12 años. Por otro lado, permitió a los prestamistas que se encargaran de la producción de la casa de moneda de Zacatecas siempre y cuando ellos financiaran y administraran las minas, uno de ellos fue Manuel Escandón.<sup>19</sup> Desde ese momento, los ingresos de las minas de Proaño fueron controlados por los delegados del gobierno santanista y cerca de 1 millón de pesos en plata pasta que estaba en los almacenes de la negociación fueron vendidos a precios muy bajos a «amigos» del presidente.<sup>20</sup>

Santa Anna reestructuró el poder local mediante una serie de medidas que produjeron cambios en la minería y en la política de fomento que años atrás se llevaron a cabo por los gobernadores José María García Rojas y Francisco García Salinas. En ese sentido, el gobierno estatal perdió una gran parte de su poder de

intervención en la minería, sobre todo en Fresnillo y por lo tanto, de los beneficios que le aportaba al estado de Zacatecas.

Durante la primera república federal, a los estados les fue otorgada su soberanía de acuerdo al papel creciente que fueron adquiriendo las provincias durante los últimos años del periodo colonial. La soberanía en estos términos se traducía en que se pudieran gobernar ellos mismos siempre y cuando no se violara o atentara el bienestar público general y además podían administrarse con sus propios recursos. Un ejemplo claro de ello, es el carácter que tomó la casa de moneda cuando dejó de ser provisional para tomar el carácter de provincial respaldada primero por la Suprema Junta Gubernativa y después declarada tanto en la Constitución Federal de 1824 como en la Constitución Estatal de Zacatecas de 1825. Ese poder estatal también se vio reflejado en la facultad que tuvo de acuñar moneda y disponer a su arbitrio de las utilidades que generaba en la institución.

El fin del proyecto del primer federalismo mexicano se vio concretado cuando en octubre de 1835 se decretaron las Bases Orgánicas, donde los estados pasarían a ser departamentos dependientes del gobierno y congreso central y cuando se ordenó «a las tesorerías estatales que entregaran la mitad de sus ingresos por concepto de impuestos a las comisarías de la Tesorería de la nación».<sup>21</sup>

Con las Bases Orgánicas se promovió una nueva organización política y económica de la república mexicana. Del sistema de gobierno republicano, representativo y popular, sustentado en los estados libres y soberanos, se pasaba a una república representativa y popular con la conversión de estados libres y soberanos a departamentos, en los que el gobernador debía ser nombrado por el poder ejecutivo y las legislaturas pasarían a ser juntas departamentales.<sup>22</sup>

Durante el gobierno de Santa Anna hubo una tendencia hacia los arrendamientos de las instituciones y negociaciones, por ello no se interesó en retener para el gobierno nada de lo que le había confiscado a Zacatecas, sino que más bien trató de sacarles provecho y los concedió a particulares. Un ejemplo de ello es el arrendamiento de la casa de moneda a la compañía inglesa Manning & Marshall.

Aún y con los conflictos políticos, durante el periodo centralista la casa de moneda del departamento de Zacatecas siguió produciendo grandes cantidades de plata dejando importantes utilidades al gobierno, como lo podemos apreciar en el siguiente cuadro:

21 Barbara Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas*, p. 67.

22 Reynaldo Sordo Cedeño, *El congreso en la primera república centralista*, p. 195.

18 Barbara Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas*, pp. 14-15.

19 *Ibid.*, p. 78.

20 Cuauhtémoc Velasco, Eduardo Flores Clair, Alma Parra Campos, et. al, *Estado y minería en México (1767-1910)*, México, Fondo de Cultura Económica/Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Comisión de Fomento Minero, 1988, p. 212.



CUADRO 2  
ACUÑACIONES DE LAS CASAS DE MONEDA 1836-1842

Año	México	Durango	Guadalajara	Guanajuato	S.L.P.	Zacatecas	Chihuahua
1836	905,440	1,056,871	561,027	2,340,500	540,136	5,459,578	239,140
1837	380,579	768,508	566,982	2,857,000	1,062,306	5,238,253	200,215
1838	1,557,845	826,234	552,872	2,697,000	1,635,783	5,115,930	191,618
1839	1,742,915	691,805	591,526	3,029,000	910,886	4,745,233	195,485
1840	1,917,617	759,023	879,546	3,460,500	1,137,867	4,066,310	172,407
1841	2,151,496	792,627	655,015	3,296,000	1,110,247	4,386,641	358,000
1842	1,964,537	680,627	988,256	2,498,500	1,076,858	5,034,145	379,500
TOTAL	10,620,429	5,575,695	4,795,224	20,178,500	7,474,083	34,046,090	1,736,365

Fuente: Bonifacio Gutiérrez, *Memoria...* BLAC [Q.GZ.332.40972.M5741M.LAC-Z]. Manuel Orozco y Berra, *Moneda en México*.

Los números nos muestran que efectivamente Zacatecas se mantenía en primer lugar en la acuñación de moneda, aunque Guanajuato tendía hacia un ascenso. Zacatecas para este periodo representó el 40%, Guanajuato el 24%, México el 12%, San Luis Potosí el 9%, Durango el 7%, Guadalajara el 6% y Chihuahua el 2% de la acuñación de moneda nacional.

#### EL ARRENDAMIENTO A UNA COMPAÑÍA INGLESA

La política de los arrendamientos se dio a pocos años de consumada la independencia, bajo la característica de haberse otorgado ya fuera por los gobiernos locales o el nacional, como una manera de hacerse llegar recursos económicos inmediatos a costa de conceder una de las rentas más importantes de la hacienda pública.

Marcello Carmagnani señala que la solicitud de préstamos se comenzó a dar desde los primeros años del México independiente, en 1822 el gobierno se vio obligado a solicitar un préstamo por la cantidad de 600 000 pesos al Tribunal Mercantil del Consulado y si el Estado tenía la necesidad de recurrir a los préstamos, significaba que «...sus recursos ordinarios no son suficientes y esta

insuficiencia, en ausencia de un cambio sustancial del gasto público, es índice de una sustancial reducción de los ingresos.»<sup>23</sup>

Siguiendo al autor, algo importante que hay que señalar es que con la organización bajo el sistema federal, desde el punto de vista fiscal no hubo gran innovación, sino «un fortalecimiento de las autonomías de los estados». La innovación que se introdujo fue la de señalar cuáles serían los impuestos que a partir de ese momento pertenecerían tanto a la federación como a los estados. De acuerdo a la ley del 4 de agosto de 1824, se dejó claro que al gobierno federal le correspondían «los derechos aduaneros, el monopolio del tabaco, de la pólvora de detonación, de las salinas, el correo, la lotería, los bienes nacionales y las rentas de los territorios de Tlaxcala y Baja California»; de todos los demás impuestos se hicieron cargo los estados, los cuales debían dar a las cajas de la federación una cantidad mensual, conocida como *contingente*, que fue calculado sobre la base de su riqueza.<sup>24</sup> Sin embargo, esa compensación no se dio de forma regular como se había esperado y cada vez eran cantidades menores generando con ello que «el estado federal no sólo fue pauperizado por los estados, sino también que atrás del aparente acuerdo entre los estamentos propietarios, se escondía la clara intención de impedir el funcionamiento del poder central...»<sup>25</sup> El resultado fue que de acuerdo al empobrecimiento progresivo del gobierno central, se tuvo la necesidad constante de recurrir a recursos extraordinarios, es decir, a los préstamos. Los préstamos fueron aumentando en los ingresos totales, llegando a representar la mitad de los ingresos del Estado mexicano en el periodo comprendido entre 1830 y 1840, lo que significa que «se trata de un Estado no sólo sin territorio, sino también de un Estado sin una verdadera soberanía financiera, en cuanto es incapaz de concentrar los recursos en un centro tendencialmente único».<sup>26</sup>

Recordemos que México estaba inmerso en una gran crisis económica debido al endeudamiento, así como consecuencia del desorden hacendario que en esos años significaron los acontecimientos como la guerra de independencia de Texas, la guerra de los Pasteles y su consecuente indemnización dada a Francia. Se estaba en un periodo de estancamiento de deuda y la única alternativa era la

23 Marcello Carmagnani, «Finanzas y Estado en México, 1820-1880» en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coordinadores), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/UNAM, 1998, p. 138.

24 *Ibid*, p. 139.

25 *Ibid*, p. 140.

26 *Ibid*, p. 141.



de pedir préstamos a comerciantes con un gran flujo de capital con altas tasas de interés.

En ese sentido, con la victoria de Santa Anna sobre Zacatecas en 1835, se abrió paso a un grupo importante de empresarios dedicados al agiotismo y a la especulación con la deuda pública que se había generado. El capital comercial incrementó sus ganancias mediante el control de las rentas públicas.<sup>27</sup> Las principales rentas de Zacatecas no se sustrajeron a esta dinámica: la mitad de las minas de Fresnillo que habían sido habilitadas por el gobierno estatal desde 1831, fueron hipotecadas por un préstamo de un millón de pesos. Al mismo tiempo, el gobierno central firmó un contrato con un grupo de empresarios para que tomaran la dirección y aviaran las citadas minas por un plazo de 12 años mediante un préstamo de 200 000 pesos. El gobierno por su parte, les garantizaba que durante ese periodo no les incrementaría los impuestos y que permanecería operando la ceca zacatecana para facilitarles la acuñación de la plata que extrajeran.<sup>28</sup>

En este contexto, la casa de moneda de Zacatecas fue arrendada el 23 de septiembre de 1842 a la Compañía Anglo-Mexicana, de origen inglés —la misma que desde 1825 tenía rentada la casa de Guanajuato— representada por la casa comercial Manning & Marshall. Esta casa era parte de la oleada de inversionistas ingleses que llegaron a México al consumarse la independencia. Participó como representante de la firma Barclay, Herring, Richardson y Cía., que en 1824 otorgó uno de los primeros préstamos que originaron la deuda externa mexicana.<sup>29</sup> Se convertiría en el principal concesionario de las casas de moneda, pues aunque se recibieron varias propuestas para la contrata de la casa de moneda, la junta de ministros del gobierno nacional se decidió por esta compañía.

Establecida su matriz en la capital y una sucursal en el puerto de Veracruz, la casa comercial emprendió negocios de compra venta y distribución de tabaco, y participó como accionista —con 2 acciones y 3/4 de las 31 totales— de la Compañía de Tabaco a la que el gobierno arrendó en 1830 su monopolio. Además, al igual que otras grandes casas comerciales, abrían cuentas corrientes a comerciantes del interior y extranjeros contra las cuales se giraban libranzas que ellos

27 Mercedes de Vega, «Manantial y siembra», p. 102.

28 Margarita Urias Hermosillo, «Manuel Escandón: de las diligencias al ferrocarril, 1833-1862» en Ciro F. S. Cardoso (coordinador), *Formación y desarrollo de la burguesía en México, siglo XIX*, México, Siglo XXI Editores, 1978, p. 40.

29 Rosa María Meyer Cosío, «Los ingleses en México, la casa de Manning y Mackintosh (1824-1852)» en *Historias*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, p. 57.

pagaban cobrando una comisión que iba del 6 al 15%; recibían depósitos de dinero de particulares por los cuales pagaban un interés de alrededor del 6% y transferían numerario de una plaza a otra, tanto en el interior del país como en el extranjero, entre otras actividades financieras. Sin embargo, al igual que los otros grandes comerciantes de la época, su negocio preferido era el agio y la especulación con la deuda pública.<sup>30</sup> Esto significaba, en términos económicos, que la economía del país pendía de estos grandes prestamistas y de un buen arreglo con los actores políticos del gobierno central.

El ingreso de Ewen Clark Mackintosh a la firma a finales de la década de 1820, el regreso de Marshall a Inglaterra y la muerte de Manning, propiciaron que la firma ampliara el espectro de sus negocios incursionando en actividades productivas como la minería. Las casas de moneda fueron un objetivo esencial para Mackintosh, quien durante el periodo de 1847 a 1849, —ya bajo el nombre de Manning y Mackintosh— tenía participación en los arrendamientos de las casas de moneda de México, Zacatecas, Guanajuato y Culiacán entre otras, las cuales acuñaron el 81.39% de la plata y el 88.57% de oro a nivel nacional en ese lapso.<sup>31</sup> Evidentemente era rentable la casa de moneda para la compañía, pues se seguiría produciendo más o menos el mismo porcentaje de la producción de plata, pero ahora quien administraba era la compañía y por lo tanto las ganancias que resultaren de ello.

La propuesta del contrato de arrendamiento de la casa de moneda de Zacatecas se hizo el 19 de septiembre de 1842, propuesta que hizo la casa Manning & Marshall al gobierno, contemplaba el arrendamiento y el derecho exclusivo de la acuñación a cambio de un adelanto de 100,000 pesos en efectivo para gastos del gobierno y 10,000 pesos para sueldos.

El contrato para arrendar la fábrica de moneda de Zacatecas, al igual que los de las otras casas, fue redactado en condiciones desventajosas para las arcas departamentales y nacionales, debido a que los arrendatarios eran a la vez los prestamistas de los gobiernos y sin los cuales no podían éstos sostenerse mucho tiempo en el poder, pues dependían del dinero que pudiera sacarse de dichos contratos para poder continuar con los asuntos políticos. A esta situación se aunaba la condición de que muchos de ellos como es el caso de Mackintosh — quien fue nombrado cónsul de la Gran Bretaña— eran súbditos de las principales

30 *Ibid.*, pp. 59-60.

31 Cuauhtémoc Velasco, Eduardo Flores Clair, Alma Parra Campos, *et. al.*, *Estado y minería en México*, p. 144.

potencias europeas, condición que les otorgaba en la práctica cierta invulnerabilidad con la cual protegían sus intereses y lograban obtener las condiciones que exigían. Ello se puso de manifiesto en las cláusulas del contrato de arrendamiento de la casa de moneda de Zacatecas a la Compañía Anglo-Mexicana en septiembre de 1842.<sup>32</sup>

El 19 de septiembre de 1842, se presentó en la ciudad de México el contrato de arrendamiento de la casa de moneda de Zacatecas, con un contenido de 22 puntos, mismo que fue firmado cuatro días después.<sup>33</sup> Analizando el contenido de los puntos más relevantes, encontramos lo siguiente: en el punto 1 se señalaba que el arrendamiento se otorgaba a la compañía inglesa y ellos tendrían el derecho exclusivo de la amonedación por un término de 14 años. El punto 2, marca que las monedas se harían de acuerdo a los parámetros de las que se fabricaban en México, siendo responsable la compañía contratista ante la menor falta en la ley o el peso, al gobierno le tocaría exigir el cumplimiento de las leyes vigentes, así como vigilar las operaciones de la casa de moneda. En el punto 3, el gobierno libraría de todo gravamen a la compañía contratista y le proporcionaría toda la maquinaria y enseres que estuvieran en la casa de moneda, mientras que la compañía le pagaría una renta anual de 2,000 pesos por el alquiler tanto de la casa como de la maquinaria. En cuanto a los trabajadores habría cambios, como lo señala el punto 4, la compañía contratista pagaría el sueldo del ensayador que permanecería en la casa de moneda, nombrado por el gobierno, así como el de un interventor que nombraría el gobernador del departamento, sueldos que no debían sobrepasar juntos los 4,000 pesos al año. Los demás empleados que llegara a necesitar la compañía se nombrarían de los que estuvieran en ese momento, con excepción del director y del tesorero que a ellos sí los designaría la compañía a su voluntad, personas merecedoras de su confianza. En el punto 5 se hizo responsable a la compañía contratista de la necesidad de comprar máquinas y utensilios que

llegara a necesitar, así como de la compostura. Una vez terminado el contrato, la nueva maquinaria y las mejoras que se llegaran a hacer quedarían a disposición del gobierno, también se pidió que al entregar la casa de moneda, por lo menos se hiciera en las condiciones que a la fecha tenía.

En cuanto a costos y utilidades que se reflejarían del proceso de acuñación, se estipulaba que por cada marco de plata de ley de once dineros que se introdujese, la Compañía pagaría 8 pesos con 2 reales en moneda de ley de diez dineros veinte granos, conforme se verificaba en ese momento en la casa de moneda. En el punto 8, la compañía no podía recibir plata sin la marca que acreditara haber satisfecho al gobierno el derecho del impuesto de la amonedación. En los puntos 9 y 10 se obligaba a la compañía a fabricar monedas de 8, 2, 1 y medio real, con la ley y peso correspondiente, pues de lo contrario, los interesados podrían devolverlas hasta que se hiciera bien la entrega. En el punto 12, la hacienda pública se haría cargo de los daños que sufriera la casa en caso de inundación, saqueo o alguna calamidad pública. En los puntos 14 y 16 se comprometía a la compañía a amonedar la plata introducida dando preferencia a la que fuese remitida por la tesorería del departamento, pero también a la que se introdujese de otros lugares, haciéndolo en tiempo y forma y de manera permanente.

Los puntos del 17 al 21 fueron los que causaron mayor inconformidad tanto a la junta departamental como a los empleados que fueron despedidos por lo desventajoso del contrato. En el punto 17 se señalaba que en consideración al derecho exclusivo de amonedar que le concedía el gobierno, la compañía se obligaba a entregar 12,500 pesos por cada millón de pesos que se acuñara en plata. El pago se haría de manera anual, un mes después de cumplido el año, previa a la correspondiente liquidación de cuentas que se haría el 31 de diciembre de cada año. El punto 18 estableció que a cuenta de lo que habría de recibir el gobierno, la compañía, se comprometería a entregar 100,000 pesos de contado, mitad en Veracruz y mitad en México al momento en que se entregasen a la compañía las órdenes para que se llevase a efecto el contrato. En el punto 19, se menciona que además de los 100,000 pesos, la compañía estaba obligada a exhibir 10,000 pesos en Zacatecas para prorratar a los empleados actuales de la casa de moneda a cuenta de sus sueldos, cuya exhibición se haría el día en que la compañía recibiera la casa, maquinaria, utensilios, etc. En el punto 20, la compañía, con el objetivo de reembolsar el depósito de los 110,000 pesos, rebajaría del importe la cantidad de 15,000 pesos cada año hasta completar la cantidad. Por último el punto 22 especificó que la compañía quedaba sujeta a las

32 Juan Fernando Matamala, «La casa de moneda de Zacatecas (1810-1842)» en José Antonio Bádiz Vázquez y Enrique Covarrubias (coordinadores), *La moneda en México, 1750-1920*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, p. 183.

33 Bonifacio Gutiérrez, *Memoria presentada a la Cámara de Diputados en 20 de octubre del presente año por el Secretario del Despacho de Hacienda, sobre la creación y estado actual de las casas de moneda de la República, mandada imprimir por acuerdo de la misma Cámara*, pp. 77-80. AHEZ, Fondo Poder legislativo, Serie Comisión de hacienda, se encuentra una parte de los puntos del contrato, del 14 al 21. Se firma en México el 23 de septiembre de 1842 por Ignacio Trigueros que en ese momento estaba como ministro de hacienda.

disposiciones generales que dictara el gobierno o el congreso general, sin tener derecho alguno a reclamar.

Sin embargo, las disposiciones que se tomaron por el gobierno nacional se toparon con la resistencia del departamento de Zacatecas, pues quería mantener su sistema de administración de la casa de moneda como lo venía haciendo, además del arriendo de la casa. La reacción de Zacatecas no se hizo esperar y a los pocos días las autoridades del departamento de Zacatecas mandaron una serie de comunicados al gobierno central para que se anulara el contrato; días antes de que se entregara la casa de moneda a la compañía contratista, el ministro de hacienda, Ignacio Trigueros, escribió una carta el 8 de octubre de 1842, dirigida al gobernador, en respuesta a las protestas que provocó entre las autoridades y ciudadanos de Zacatecas la decisión del gobierno, diciendo:

El derecho de batir moneda pertenece al supremo poder nacional y el gobierno, por tanto, puede autorizar a una o más personas para hacer a su nombre la amonedación, sin que este derecho, exclusivamente suyo, pueda pertenecer a ningún departamento en particular. Pero, además, no sin cierta molestia advirtió que en caso de volverse a manifestar esas quejas, que se hicieran de manera [...] comedida y respetuosa.<sup>34</sup>

El departamento de Zacatecas fue el más afectado y queriendo recuperar lo que una vez fue suyo, nuevamente hizo manifiestas parte de las reclamaciones del ayuntamiento de la capital, de la junta departamental, del tribunal de justicia, de la junta de fomento, del tribunal mercantil, de los clerics secular y regular de la ciudad, así como muchos de los vecinos, pues enviaron al presidente Santa Anna un comunicado para que anulara el contrato, sin embargo no se obtuvo ninguna respuesta.<sup>35</sup> Parte de las reclamaciones al gobierno central fueron porque veían que estaban siendo afectados sus intereses, en primer lugar por lo ventajoso de la contrata, donde ellos exigían más de lo que podían dar, por ejemplo querían restringir sus facultades, y demandar indemnización por actos en que el gobierno no era responsable, sobre todo porque los contratistas cometían abusos graves

34 María Teresa Bermúdez, «Meter orden e imponer impuestos, la política de Ignacio Trigueros Olea» en Leonor Ludlow (coordinadora), *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)* Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p. 205.

35 AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Actas de cabildo, 29 de septiembre de 1842.

como mandar fuera del país las matrices, alterar el tipo de moneda y acuñar el cobre contra lo que se prevenía por la ley.<sup>36</sup>

Por otro lado, en un comunicado que hicieron a los editores del periódico *El Siglo XIX*, los señores Pedro Ramírez, Marcos de Esparza, Luis de la Rosa y Francisco de Larrea, señalaban que

Se verificó la contrata sin tener conocimiento siquiera de lo material del establecimiento, y así no es de extrañar que haya ignorado el señor ministro, que ha dispuesto de una cosa que no pertenece al gobierno, pues la casa de moneda se estableció en beneficio de la minería y con fondos propios de los mineros zacatecanos, de suerte que no tiene otro derecho el gobierno, que el de la inspección necesaria sobre un establecimiento de la mayor importancia por su trascendencia social.<sup>37</sup>

En las reclamaciones se argumentaba en contra de casi todos los puntos del contrato, llegando incluso a referirse al ministro de hacienda con el adjetivo de «imbécil», por eso Trigueros se refería a que esos comunicados fueran de manera más respetuosa. Sin embargo, a pesar de las objeciones, el gobierno central llevó a cabo el cumplimiento de la contrata entregándole el establecimiento a la compañía el 19 de octubre de 1842. El contrato comenzó a operar al año siguiente.

De forma inmediata se mandaron iniciativas hechas por la asamblea departamental dirigidas tanto al presidente de la república como al ministro de hacienda y al congreso general para tratar de anularlo. En una de las iniciativas se expusieron los motivos que consideraban gravosos para el departamento de Zacatecas, haciendo un recuento de la situación de la casa de moneda desde que se tomó la determinación por parte del gobierno central, así como algunas proposiciones a evaluar por parte del congreso, que era quien en última instancia tenía la facultad de revocar el contrato.<sup>38</sup>

Señalaron que desde la expedición del decreto del 17 de abril de 1837, mediante el cual se ajustaba la organización hacendaria al régimen central, orde-

36 Bonifacio Gutiérrez, *Memoria presentada a la Cámara de Diputados*, p. 45.

37 *El Siglo XIX*, año II, Suplemento al núm. 362 del día 8 de octubre de 1842. Trimestre I. El documento lo mandó la Secretaría de la Junta Departamental de Zacatecas el 30 de septiembre de 1842 de la que son miembros Luis G. Solana, Fernando Calderón, Casimiro Cenoz, Juan José M. Robles y Joaquín Calderón.

38 «Iniciativa hecha por la asamblea departamental sobre la derogación del contrato de la casa de moneda de Zacatecas con la compañía inglesa». AHEZ, Fondo Poder legislativo, Serie Comisión de hacienda, sesiones del sábado 1 de octubre, jueves 27 de octubre y miércoles 2 de noviembre de 1842.

nando que todas las rentas formaran una unidad cualquiera que fuera su origen, redactaron una representación pidiendo se revocara esa providencia, y aunque no se quitó, el gobierno dispuso que sólo se auxiliara a las rentas generales con la mitad de la utilidad mensual y que la otra mitad quedara para el fondo destinado para el cambio de plata y fomento del giro; tanto autoridades como vecinos cedieron ante esa disposición. Habían reconocido la obligación de apoyar al gobierno en sus urgencias económicas, pero también porque se trataba de un medio que evitaría se gravara al vecindario con nuevas contribuciones que no podían soportar más. Esa medida fue una especie de transacción o acuerdo entre el gobierno general y las autoridades locales. Desde aquella fecha, el gobierno había estado recibiendo entre 6,000 y 7,000 pesos mensuales, que según los cortes correspondía a la mitad de la utilidad. Así fue la situación desde 1837 hasta que el gobierno decidió entregar la casa de moneda a los contratistas sin mayor aviso o información.

De acuerdo a los puntos señalados en la contrata, se hizo la observación de los perjuicios a la hacienda pública que se ocasionarían, de manera específica al punto 17, en caso de pérdida de utilidades donde

se estimuló que los contratistas pagarían al gobierno 12,500 pesos por cada millar que se acuñase y que el pago debería hacerse un mes después de cumplido el año. Aquí remilgan dos gravísimos perjuicios a la hacienda pública: el primero perder la mitad de lo que produciría la amonedación haciéndose por cuenta del gobierno y se puede demostrar con datos ciertísimos e incontestables que en cada millar después de deducir los gastos quedan 25 mil pesos, de donde resulta una utilidad equivalente a la mitad de la utilidad. En el año que concluyó en diciembre último [1841], se amonedaron 5 millones, la utilidad líquida según el cálculo anterior, ha debido ser la de 125 mil pesos, ha perdido pues el gobierno la decorosa cantidad de 62,500 pesos. El segundo perjuicio procede del largo plazo en que debe hacerse el pago. Como los gastos que tiene que hacer la hacienda pública son cuantiosos y los ingresos escasos, se ocurrirá muchas veces a enajenar el producto de la amonedación y ya que los mismos contratistas, u otros autoricen algunas cantidades, lo harán con un interés de 5% al mes, que es lo que se acostumbra actualmente, de donde resultará que los 62,500 pesos producto del arrendamiento, suponiendo que sean 5 millones al año, quedarán reducidos a 25 mil, cantidad insuficiente para pagar el presupuesto de gastos de un solo día en la capital de la república. Si este cálculo se entiende a los catorce años porque deba durar la contrata, el resultado será que los contratistas

hayan percibido por utilidad en la amonedación, 1 millón 400 mil pesos cuando el gobierno sólo haya recibido 350 mil.<sup>39</sup>

En relación al punto 5 se alegó otra argumentación, señalando que los contratistas usarían el extenso y magnífico edificio con toda su maquinaria, por la cantidad de 2,000 pesos anuales. Supusieron que si ese edificio se dividiera en viviendas particulares y en almacén de comercio, produciría más de 5,000 pesos anuales, añadiendo además la diferencia del desgaste que seguramente sufriría tanto el edificio como la maquinaria a lo largo de los 14 años de la contrata. En relación a los daños ocasionados a los empleados, se argumentó que poco tiempo después de que se había hecho la entrega de la casa, se despidieron a la mayor parte de ellos

y se disminuyó considerablemente al número de operarios y hoy se ven sumidos en la miseria sin tener ni lo muy necesario para subsistir. Lo mismo sucede después de los demás empleados en los otros ramos de la administración pública; porque faltando como ha faltado la cantidad que mensualmente se tomaba de la casa de moneda para el pago de la lista civil y militar hoy están reducidos a miserables pro-rateos que no son suficientes para alimentarse ocho o diez días.<sup>40</sup>

La asamblea legislativa con estos argumentos trató de demostrar que la contrata de la casa de moneda causaba grandes lesiones tanto a las rentas nacionales como al mismo departamento de Zacatecas porque se le privó del único recurso seguro con que contaba para sus atenciones y porque además, redujo a la miseria a empleados y operarios que en aquel establecimiento ganaban lo necesario para su sustento.

Las propuestas fueron manifestadas por escrito a las autoridades correspondientes para anular el contrato, pero no se obtuvo respuesta alguna. Se propusieron varias alternativas: desde revocar el contrato, devolver por parte del gobierno al departamento de Zacatecas la casa de moneda con los fondos que tenía al tiempo de celebrarse la contrata; la casa de moneda regresaría a los señores Manning & Marshall los 100,000 pesos que anticiparon al presidente cuyo arreglo se haría por el gobierno del departamento y los interesados, previo acuerdo de la asamblea en el cual los señores contratistas no tendrían derecho a reclamar.

<sup>39</sup> *Idem.*

<sup>40</sup> AHEZ, Fondo Poder legislativo, Serie Comisión de hacienda, octubre de 1842.

A pesar de que fueron múltiples las quejas, reclamaciones e inconformidades, la casa de moneda fue entregada a la compañía el mes de octubre.

La respuesta por parte del presidente Santa Anna ante las constantes reclamaciones fue contundente, para que ya no se siguiera discutiendo más sobre el tema, la decisión estaba tomada:

Dada cuenta al Excelentísimo Señor Gobernador con la nota de V. S., fecha de hoy y extracto original del acuerdo del M. Y. Ayuntamiento de esta capital celebrado el día de ayer, que contiene la protesta que el mismo cuerpo hizo contra la contrata de la casa de moneda, dispone se le diga a V. S. en contestación que supuesto no fue suficiente la medida tomada ayer para contener se tratase en lo sucesivo de un asunto sobre lo que el Supremo Gobierno quiere se guarde silencio, con sentimiento se ve en el caso de tomar una medida fuerte ya que el deber y la razón no fueron bastantes para hacer callar a los capitulares.<sup>41</sup>

Las autoridades de Zacatecas volvieron a insistir en sus reclamos durante el año de 1844, cuando la asamblea departamental remitió al gobierno una iniciativa para la revocación del contrato.<sup>42</sup> Asimismo, en el periódico *El Observador Zacatecano*, aparecieron varios comunicados en donde se manifestó la inconformidad y las peticiones para la rescisión del contrato dirigidos al ayuntamiento y a la asamblea, allí se registró la voz del vecindario y se expuso su malestar

MUY ILUSTRE SEÑOR.- Hace hoy un año cuatro meses un día, que el cuerpo municipal de esta ciudad, dirigió por primera vez su débil voz al Excelentísimo Señor Presidente de la República, manifestándole de una manera patética e incontestable los graves males que se seguían, no sólo a este distrito sino a todo el departamento, de que se llevara a efecto el contrato de arrendamiento de la casa de moneda de esta ciudad celebrado el 23 de septiembre de 1842 con la casa de los Sres. Manning y Marshall [...] bien seguros de que el plantel de ese establecimiento es debido a los generosos esfuerzos de los mineros y comerciantes de este lugar, quienes prestan su eficaz cooperación y su dinero, del que hasta hoy no han sido reembolsados, sin

41 AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Actas de cabildo, sesión extraordinaria del 15 de octubre de 1842.

42 Cuauhtémoc Velasco, Eduardo Flores Clair, Alma Parra Campos, *et.al*, *Estado y minería en México*, p. 142.

que costara al real fondo público [...] que esa casa de moneda se ha visto en todos tiempos como la alhaja preciosa del departamento, el manantial inagotable y fecundo de recursos que atendió así a las exigencias públicas, como a la guarnición y a empleados civiles de este lugar...<sup>43</sup>

Durante 1845 Luis de la Rosa estaba como ministro de hacienda y también revisó el contrato de la casa, al principio estuvo en contra de lo que estipulaba, sin embargo se mantuvo al margen por un tiempo, la decisión se la dejó al congreso y por supuesto «los dictámenes de las comisiones de hacienda y justicia de la cámara de diputados, después de hacer un análisis de la conveniencia de los contratos, los «consideraron notablemente perjudiciales para los intereses y rentas de la federación».<sup>44</sup> Aunque se estuvieron valorando los puntos del contrato por parte de Marcos de Esparza, Luis de la Rosa le externó su preocupación al respecto «conocerá desde luego que mi primera pretensión con respecto a la casa de moneda, es que se rescinda la contrata; pero juzgo imposible que esto se consiga por las reclamaciones que ha hecho el ministro inglés y que recientemente ha repetido con dureza. De no conseguirse la rescisión, yo procuraré obtener las mayores ventajas posibles para la nación y particularmente para ese departamento».<sup>45</sup>

Por su parte, también los empleados de la casa de moneda se vieron afectados, no sólo por el cambio de personal, sino también por la introducción de nueva maquinaria

Los empleados de la casa, los que habían encanecido prestando en ella sus servicios al estado, han sido despedidos, puestos en la calle para que su recompensa sea solicitar de puerta en puerta un mendrugo de pan: los operarios que hacían ahí su trabajo y que después de mucho tiempo de sacrificio en su persona y en sus familias habían conseguido una raya segura donde ganar una cómoda o escasa subsistencia, han perdido sus destinos porque la maquinaria se ha simplificado para no ocupar a muchos o porque algunos extranjeros se han propuesto servir a la casa y se les ha

43 *El Observador Zacatecano*, periódico del Estado de Zacatecas, núm. 79, viernes 7 de febrero de 1845, pp. 6-7, con fecha del 1 de febrero de 1844 y firma Antonio Gaytán.

44 Bonifacio Gutiérrez, *Memoria presentada a la Cámara de Diputados*, pp. 74-76. Laura Suárez de la Torre, «Luis de la Rosa, ministro de hacienda» en Leonor Ludlow, *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, tomo I, p. 278.

45 «Carta de Luis de la Rosa dirigida a Marcos de Esparza el 28 de junio de 1845». AHEZ, Fondo Poder legislativo, Serie Comisión de hacienda.

atendido de preferencia aunque no entiendan el uso ni sepan como deban componerse las máquinas.<sup>46</sup>

En la correspondencia entre la junta departamental y el gobierno nacional, se dejan ver de forma constante las reclamaciones y el uso de un lenguaje no apropiado según el gobierno central, a lo que respondió que si se van a hacer reclamos y observaciones se hagan a través de la junta y que procuren usar palabras respetuosas, para que a su vez la junta lo hiciera entender a quienes corresponda, «en la inteligencia de que el contrato celebrado ha de tener efecto en todas sus partes, porque así lo demanda el honor del gobierno y los derechos que han adquirido los contratistas en virtud de él, habiendo ellos hasta ahora cumplido por su parte religiosamente.»<sup>47</sup>

Aún y con los reclamos e inconformidades tanto de las autoridades locales como de muchos vecinos por lo irregular y desventajoso para Zacatecas por quitarle una fuente de recursos para los gastos del departamento, Santa Anna entregó el establecimiento a la compañía contratista.

En una carta que el diputado José Luis del Hoyo envió a Marcos de Esparza el 16 de julio de ese mismo año, pedía iniciara las reclamaciones correspondientes ante la asamblea departamental, habiéndose definido un nuevo acuerdo:

En la sesión de hoy se dio cuenta con el nuevo convenio o refacción que ha celebrado el Ministro de Hacienda con la casa de Manning y Mackintosh relativo a las casas de moneda de Zacatecas y Guanajuato; de su tenor es esta la sustancia. Principio por ratificar los arrendamientos que de uno y otro ingenio verificó la administración provisional. Que esa casa hará un préstamo al gobierno de 150,000 pesos en efectivo con un 6% anual de rédito. Que además de las estipulaciones que contienen los artículos 3 y 17 de la contrata de Zacatecas, la compañía dará 10,000 pesos anuales para ese departamento. Que tanto estos 10,000 pesos como los 2,500 de renta que paga por el edificio, serán especialmente consignados para los gastos del mismo departamento. Que para la solución de los 110,000 primitivamente anticipados, como para estos 150,000 pesos que paga sobre cada millón que acuña con deducción sólo de los 2,500 de arrendamiento y sueldo del interventor. Que si al vencer el tiempo de la contrata no estuviese ese dinero cubierto, ésta se entiende prorrogada hasta la

46 *El Observador Zacatecano*, núm. 79, viernes 7 de febrero de 1845, p. 9.

47 AHEZ, Fondo Poder legislativo, Serie Comisión de hacienda, octubre de 1842 al 21 de noviembre de 1845.

totalidad del pago. El último artículo es, que si el congreso rechaza este convenio la compañía usará de sus derechos de reclamación.<sup>48</sup>

Marcos de Esparza se apresuró a comunicarlo a la asamblea departamental para que se hiciera lo que se considerara conveniente. Sin embargo, las constantes observaciones y reclamaciones en torno al nuevo convenio no tuvieron eco en el gobierno central, por efecto de un adelanto de 200,000 mil pesos se ratificaron los contratos (renovados) tanto de la casa de moneda de Zacatecas como la de Guanajuato bajo las mismas estipulaciones. El gobierno confirmó la contrata el 27 de diciembre de 1845. A pesar de las quejas, el arrendamiento se prolongó varias veces, haciéndose prórrogas en los años de 1853, 1857, 1861 y 1872 para ser entregada, finalmente, al gobierno federal en 1874.

Para concluir hay que señalar que las características de los contratos de prórroga no fueron muy diferentes del inicial, pues el contexto en el que se elaboraron fue casi siempre el mismo: un gobierno con urgencia de obtener recursos para hacer frente a los apremios ya fuera de un erario en bancarrota o de un enemigo alzado en armas.

A partir de ese primer contrato de 1842, el gobierno del departamento no volvió a recuperar el control sobre la casa de moneda, y por ende, se quedó sin una de sus principales fuentes de ingresos que a la postre se tradujo en un menor margen de maniobra para aplicar sus políticas económicas, como por ejemplo el fomento a la minería. Una vez finalizada la administración de la Compañía Anglo-Mexicana en la casa de moneda, ésta fue sucesivamente administrada por el gobierno federal entre 1874 y 1876. El logro fue relativamente corto: a partir de 1876 cuando se levantó en armas el general Porfirio Díaz, el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada, volvió a recurrir a la práctica de obtener fondos de manera rápida a través del arrendamiento de casas de moneda. Ese mismo año, la casa de moneda de Zacatecas fue arrendada y administrada por un grupo de empresarios regionales que conformaban la llamada Compañía Guanajuatense-Zacatecana de 1876 a 1895, retornando a partir de esa fecha a manos de la administración federal y permaneciendo así hasta el momento de su clausura en 1905.

Durante el primer periodo del contrato de arrendamiento, que abarcó 14 años, se acuñaron las siguientes cantidades como lo podemos apreciar en el cua-

48 «Carta particular del señor diputado don José Luis del Hoyo dirigida a Marcos de Esparza», AHEZ, Fondo Poder legislativo, Serie Comisión de hacienda, 16 de julio de 1845.



dro 3. De ello se pueden estimar que seguían siendo tres los estados con mayor porcentaje de producción en la acuñación de la moneda, Guanajuato con un 37%, Zacatecas con el 27% y México con el 16%, las de menor porcentaje fueron San Luis Potosí con un 10%, Durango y Guadalajara con un 4%, mientras que Chihuahua representó un 2% de la producción total.

CUADRO 3  
ACUÑACIONES DE LAS CASAS DE MONEDA 1842-1856

Año	México	Durango	Guadalajara	Guanajuato	S.L.P.	Zacatecas	Chihuahua
1843	1,406,706	513,458	841,161	2,964,200	895,204	4,605,862	297,800
1844	1,688,156	213,362	950,032	4,219,900	936,525	4,429,353	290,000
1845	2,249,094	600,608		4,040,530			
1846	1,728,613	595,563	2,146,309	4,025,859	3,452,133	13,630,185	1,399,000
1847	1,658,815	925,574		6,004,500			
1848	1,616,709	1,064,523	647,730	7,073,400	1,244,797	5,060,000	222,272
1849	2,004,545	706,190	495,964	7,773,650	1,747,008	3,950,000	264,000
1850	2,003,397	633,875	509,091	7,801,300	1,534,485	4,215,000	306,500
1851	2,195,583	792,198	533,643	7,011,750	1,351,779	3,457,000	244,750
1852	2,770,568	601,929	375,616	7,625,650	1,332,958	3,296,563	212,500
1853	3,333,360	440,014	526,321	6,245,922	1,223,764	3,063,567	157,000
1854	3,560,962	522,744	691,209	5,029,700	1,358,055	3,617,812	282,000
1855	4,013,358	609,171	633,662	4,698,800	1,849,794	3,610,000	475,500
1856	4,401,793	533,652	556,486	4,306,524	3,676,000	3,676,000	400,000
TOTAL	34,631,659	8,752,861	8,907,224	78,821,685	20,602,502	56,611,342	4,551,322

Fuente: Bonifacio Gutiérrez, *Memoria...*, BLAC [Q GZ 332.40972 M5741M LAC-Z]. Manuel Orozco y Berra, *Moneda en México*.

Aquí se puede notar que durante este periodo hubo un repunte de la casa de moneda de Guanajuato, mientras que la de Zacatecas fue disminuyendo su producción. Al hacer un recorrido a partir del momento en que Zacatecas comenzó a tener graves diferencias políticas con el gobierno centralista, vemos que poco a poco se fue manteniendo al margen de las determinaciones del centro, pues aun estando en manos del gobierno centralista Zacatecas seguía conservando un alto porcentaje en la producción.

Esto quiere decir, que a pesar de la inestabilidad política, una de las instituciones emisoras de dinero para el estado de Zacatecas como lo fue la casa de moneda, logró mantener las operaciones y, a su vez, contribuyó a pesar de todos los problemas en el ámbito político y económico de México en su actuación no sólo durante la primera república federal sino también durante la república central.

## FUENTES

### *Acervos*

- BLAC Benson Latin American Collection, Universidad de Texas en Austin  
BNM Biblioteca Nacional de México  
AHEZ Archivo Histórico del Estado de Zacatecas

### *Periódicos*

- El Siglo XIX*  
*El Observador Zacatecano*

### *Bibliografía*

- Bermúdez, María Teresa, «Meter orden e imponer impuestos, la política de Ignacio Trigueros Olea» en Leonor Ludlow (coordinadora), *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, pp. 197-228.
- Briseño Senosiáin, Lillian, Solares Robles, Laura, Suárez de la Torre, Laura (coordinadoras), *Valentín Gómez Farías y su lucha por el federalismo, 1822-1858*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Gobierno del Estado de Jalisco, 1991.
- Carmagnani, Marcello, «Finanzas y Estado en México, 1820-1880», en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coordinadores), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp. 131-177.
- Gutiérrez, Bonifacio, *Memoria presentada a la Cámara de Diputados en 20 de octubre del presente año por el secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, sobre la creación y estado actual de las*



- Casas de Moneda de la República, mandada imprimir por acuerdo de la misma Cámara*, México, Tipografía de M. Murguía, 1849.
- Matamala, Juan Fernando, «La casa de moneda de Zacatecas (1810-1842)», en José Antonio Bátiz Vázquez y Enrique Covarrubias (coordinadores), *La moneda en México, 1750-1920*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp. 169-185.
- Meyer Cosío, Rosa María, «Los ingleses en México, la casa de Manning y Mackintosh (1824-1852)», en *Historias*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 57-71.
- Orozco y Berra, Manuel, «Informe sobre la acuñación en las casas de moneda de la República», [Documento 9], 38 p., en *Documentos justificativos correspondientes a la cuarta parte de esta memoria, que trata de la industria y medios de fomentarla. [Mejoras materiales, industria y medios de fomentarla en la República Mexicana]*, [México, s/e], 1857.
- , *Moneda en México*, México, Banco de México, 1993.
- , «Plan de coalición de los Estados de Occidente, propuesto a los mismos por el Supremo Gobierno del Estado de Jalisco», en José Arrillaga Basilio, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, 1835.
- Sordo Cedeño, Reynaldo, *El congreso en la primera república centralista*, México, El Colegio de México/Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993.
- Suárez de la Torre, Laura, «Luis de la Rosa, ministro de hacienda», en Leonor Ludlow (coordinadora), *Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)* Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, pp. 267-304.
- Tenenbaum, Barbara, *México en la época de los agiotistas, 1821-1856*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Uñas Hermosillo, Margarita, «Manuel Escandón: de las diligencias al ferrocarril, 1833-1862», en Ciro F. S. Cardoso (coordinador), *Formación y desarrollo de la burguesía en México, siglo XIX*, México, Siglo XXI Editores, 1978, pp. 25-56.
- Vázquez, Josefina Zoraida, «El federalismo mexicano, 1823-1847», en Marcello Carmagnani (coordinador), *Federalismos latinoamericanos: México/ Brasil/ Argentina*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas, 1993, pp. 15-50.
- , «México y la guerra con Estados Unidos», en Josefina Zoraida Vázquez (coordinadora), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, El Colegio de México/Secretaría de Relaciones Exteriores/Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 17-46.
- Vega Armijo, Mercedes de, «Manantial y siembra» en Jesús Flores Olague (coordinador), *La fragua de una leyenda: historia mínima de Zacatecas*, México, Noriega Editores, 1995.

Velasco Ávila, Cuauhtémoc, Flores Clair, Eduardo, Parra Campos, Alma, et al., *Estado y minería en México (1767-1910)*, México, Fondo de Cultura Económica/Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Comisión de Fomento Minero, 1988.